



***Procurador de los Derechos Humanos  
Guatemala, Centro América***

Respuestas al cuestionario sobre implementación y monitoreo nacional de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad - el rol de la cooperación internacional como apoyo a los esfuerzos nacionales para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

Enviado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sede Ginebra.

[registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org)

Guatemala, septiembre de 2010.

1. Medidas claves que hayan sido adoptadas en el ámbito nacional para la implementación de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y asignaciones presupuestarias relevantes.

El Estado de Guatemala se hizo parte a la Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) el 7 de abril de 2009, misma que entró en vigencia en el territorio nacional 30 días después, según lo dispuesto en artículo 45 del tratado. El 17 de marzo de 2009, el Presidente de la República publicó el Acuerdo Gubernativo no. 78-2009, por el cual designa al Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI) como el organismo gubernamental responsable de las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención, así como el encargado de elaborar los informes de los avances en la aplicación de la CDPD para ser presentados al Comité de la Convención, en el marco del artículo 33.1 de la misma.

El Estado no ha establecido el marco señalado en el mismo artículo 33, con uno o más mecanismos independientes, para fomentar, proteger y supervisar la aplicación de la Convención.

El CONADI fue creado en 1997, por mandato legal del Decreto no. 135-96 del Congreso de la República (Ley de Atención a las Personas con Discapacidad): “como una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuya naturaleza es la de un ente asesor, coordinador e impulsor de políticas en materia de discapacidad.” Fue hasta el año 2000 que el CONADI recibió su primera asignación presupuestaria, que ascendía a un millón de quetzales (aproximadamente US\$ 140,000). El presupuesto que le ha asignado el Congreso de la República en años posteriores, se ha sido incrementado progresivamente, hasta que en el año 2008 frenó su incremento, siendo reducido ligeramente y asignados, en 2009 y 2010, 5,5 millones de quetzales (alrededor de US\$ 700,000).

Es importante señalar que en 2008, el Congreso de la República aprobó la Política Nacional en Discapacidad, a través del Decreto 16-2008, el cual incluía la asignación fija de 5 millones de quetzales anuales para su ejecución. Un año después, en abril de 2009, la CDPD fue ratificada. Pese a que el Estado se comprometió en obligarse al cumplimiento de estos dos instrumentos legales y políticos por la realización de los derechos de las personas con discapacidad, no se han realizado asignaciones presupuestarias adicionales a los años previos a su adopción.

## **2. Retos y obstáculos para la plena implementación de la Convención en el ámbito nacional.**

Los retos fundamentales para el cumplimiento de la CDPD y de los derechos de las personas con discapacidad son políticos y sociales. La asignación presupuestaria mínima refleja la falta de voluntad política para realizar los cambios institucionales, legislativos y políticos necesarios para avanzar con esta temática.

Un examen de la estructura institucional del Estado evidencia la ausencia de las personas con discapacidad en sus políticas. Un informe elaborado por el Procurador de los Derechos Humanos en el 2008, reveló que se destina menos del 1 % del presupuesto nacional de programas de la cartera social para la atención de las personas con discapacidad.<sup>1</sup>

El CONADI es un Consejo multisectorial con participación de representantes de las organizaciones de personas con discapacidad y las ONGs prestadoras de servicios, carece de autonomía real, en términos políticos y presupuestarios. En ese sentido, tiene serias limitaciones para cumplir efectivamente con su mandato, como coordinador, asesor e impulsor de políticas en materia de discapacidad. Sin considerar dichas limitaciones, el gobierno central le asignó

---

<sup>1</sup> Informe interno elaborado por la Defensoría de las Personas con Discapacidad del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala.

mayores responsabilidades al designarlo como la entidad responsable de las cuestiones relativas a la aplicación de la CDPD, y como la entidad que deberá elaborar los informes de Estado para presentarlos al comité de Naciones Unidas que supervisa dicha aplicación.

Por otro lado, las organizaciones de la sociedad civil, principalmente las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, son poco numerosas y se encuentran desarticuladas. Aunque en años recientes se han llevado a cabo esfuerzos por consolidar un movimiento unificado, las organizaciones no se han hecho visibles en relación a demandar que se tomen las acciones necesarias para iniciar con la implementación de la CDPD. Tampoco hay muchas iniciativas por buscar el apoyo de la cooperación internacional, no sólo para fortalecer la capacidad de incidencia del movimiento por los derechos de las personas con discapacidad, sino por integrarse a otros movimientos sociales que desde diversos sectores sociales demandan el cumplimiento de sus derechos en el país, por ejemplo, las mujeres, los pueblos indígenas, los niños y las niñas, los jóvenes, adultos mayores, etc. Se señala con mayor preocupación la falta de coordinación con el sector de los adultos mayores, con reivindicaciones comunes (como la accesibilidad al transporte público y a las instalaciones en general), y que han logrado algunos beneficios a su favor, tales como subsidios al transporte público urbano y pensiones a personas que no cuentan con cobertura social.

**3. La existencia, alcance y contenidos de políticas y/o lineamientos adoptadas a nivel nacional para la orientación de la cooperación internacional en apoyo a la Convención.**

Desde la perspectiva institucional, no existen políticas o lineamientos adoptados a nivel nacional para la orientación de la cooperación internacional en apoyo a la Convención; aunque existe una Política Nacional en Discapacidad, Decreto 16-2008 del Congreso de la República.

**4. Formas de cooperación internacional que, a nivel bilateral y multilateral, como un complemento de esfuerzos nacionales, pueden jugar un rol fundamental en la asistencia para la realización de la Convención en el ámbito nacional.**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Guatemala, ha coordinado esfuerzos de incidencia política con la Procuraduría de los Derechos Humanos, el CONADI y con organizaciones de sociedad civil, primero en el proceso por lograr que la CDPD y su Protocolo Facultativo fueran ratificados.

Durante ese proceso y posterior a la ratificación de los tratados, ha colaborado técnica y financieramente en un proceso desarrollado por la Procuraduría de los Derechos Humanos, para capacitar a profesionales operadores de justicia,

que incluyeron a instituciones tales como el Organismo Judicial, el Ministerio Público, Policía Nacional Civil, y otras instituciones tales como universidades, ONGs prestadoras de servicios, y organizaciones de personas con discapacidad y de derechos humanos.

**5. Ejemplos de compromisos de cooperación internacional y la evaluación de su impacto en la promoción de la realización de la Convención.**

Se conocen de esfuerzos aislados, entre cooperantes y las distintas organizaciones de personas con discapacidad y las ONGs prestadoras de servicios. El CONADI sólo ha sido beneficiario de un proyecto con el apoyo de la Fundación Soros en Guatemala, que actualmente se encuentra en ejecución.

Las agencias que han trabajado con las ONGs y las OPDs incluyen: UNICEF, Save the Children, Fundación Soros, USAID, AECID, JICA, Fundación Inter.-Americana, Fundación Rosalux, y Handicap Internacional.